DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GRUPO OPERATIVO CANINO**			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	90111604 – 53102503 - 60141001			
FECHA	24 de marzo de 2026			

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC” define el área de a Atención y Tratamiento como esencial para la resocialización de la PPL

En ejercicio de las funciones misionales asignadas a esta dependencia, particularmente las relacionadas con la el tratamiento penitenciario, y en el marco de las acciones conmemorativas de atención psicosocial se hace imperativo proveer de manera oportuna los elementos necesarios para llevar a cabo las muestras culturales

Las acciones conmemorativas de atención psicosocial corresponden a celebración de fechas afirmativas, encuentros mensuales, jornadas de sensibilización y de auto reconocimiento. La adquisición de elementos para escenarios y actos culturales son necesarios para realizar ensayos y obras de teatro en la cancha deportiva, con el fin de prevenir insolaciones a las PPL, toda vez que en el establecimiento penitenciario no existen aulas culturales ni auditorios que permitan la realización de estas actividades

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al **ÁREA DE CONTRATACIÓN** iniciar el proceso contractual cuyo objeto es “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE: CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, SOMBREROS Y GLOBOS, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA”**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE: CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, SOMBREROS Y GLOBOS, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

a. Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

b. Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

c. Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso, inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.

d. Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM, Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.

e. Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90	11	16	04
53	10	25	03
60	14	10	01

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE UNICO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	90111604	CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, CON BOLSA DE TRANSPORTE CON RUEDAS: toldo de 3 x 3 metros, diseñado para ofrecer la máxima protección y comodidad. Fabricado con tela de poliéster recubierta de poliuretano, este toldo proporciona una protección completa contra el sol, el viento y la lluvia, con una resistencia al agua del 100% y una protección UV 50+. Su estructura robusta, con barras de armazón superfuertes y patas de acero con puntos de tensión reforzados, garantiza estabilidad y durabilidad. El montaje es sencillo con solo dos personas, y la bolsa con ruedas facilita el transporte. Además, el diseño incluye un agujero de ventilación para mantener el aire fresco bajo el toldo, haciendo que tu experiencia al aire libre sea más cómoda. ESPECIFICACIONES: Tipo: Carpas para 6 o más personas; Ancho: 25.40 cm; Alto: 25.40 cm; Largo:182.88 cm; Peso;17 kg; Material de la tienda/carpa: Poliéster; Color: Blanco; Incluye: Carpa plegable para la playa, refugio instantáneo desplegable para la terraza, con 1 pared lateral, mejor circulación del aire para el exterior, toldo, bolsa de transporte con ruedas y 4 bolsas de arena	1	UNIDAD
2	53102503	SOMBREROS TIPICOS COLOMBIANOS: Sombrero Vueltiao Hombre Tradicional 100% Colombia	1	UNIDAD
3	60141001	GLOBOS R12 Por paquete X 50 unidades, Varios colores	3	PAQUETE

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE: CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, SOMBREROS Y GLOBOS, EN O PARA EL ÁREA DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato iniciará el 15 de abril de 2026 y finalizará el 15 de mayo de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de ***BUCARAMANGA, CALLE 45 NO.6-75 BARRIO ALFONSO LÓPEZ, OFICINA DE ALMACÉN***

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía del cumplimiento y calidad del o los elemento(s) y/o el o los servicio(s) prestado objeto del contrato dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos suministrados.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
- En caso de suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío en los diferentes productos que los requieran, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

  En todo caso debe mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

- Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
- Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que por cualquier circunstancia deba asistir o desarrollar la ejecución objeto del contrato en la CPMS Bucaramanga.

- Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales. (en caso de que los productos a entregar lo ameriten).
- Aportar certificado expedido por su ARL **(no mayor a un año)** en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firmado por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente **(se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso),** según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.
- En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

a. Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.

b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. Otorgar la garantía del cumplimiento y calidad del o los elemento(s) y/o el o los servicio(s) prestado objeto del contrato dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.

e. Garantizar la calidad de los productos suministrados.

f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

g. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

h. En caso de suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío en los diferentes productos que los requieran, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115

del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

En todo caso debe mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

i. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

j. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

k. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que por cualquier circunstancia deba asistir o desarrollar la ejecución objeto del contrato en la CPMS Bucaramanga.

l. Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales. (en caso de que los productos a entregar lo ameriten).

m. Aportar certificado expedido por su ARL **(no mayor a un año)** en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente **(se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso),** según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

n. En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente deberá publicar y/o subir las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor.

2.7. OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

La **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se obliga para con el contratista:

- Expedir el registro presupuestal de compromiso.
- Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo de la o el funcionario Responsable de Grupo Operativo Canino de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe, quien será notificado por escrito por el área de contratación, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el

procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (2) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ***MUNDIAL DE COMPUTADORES***
- ***CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S.***

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIONES CON IVA	
					MUNDIAL DE COMPUTADORES	CENTRAL DE SUMINISTRO
1	90111604	CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, CON BOLSA DE TRANSPORTE CON RUEDAS: toldo de 3 x 3 metros, diseñado para ofrecer la máxima protección y comodidad. Fabricado con tela de poliéster recubierta de poliuretano, este toldo proporciona una protección completa contra el sol, el viento y la lluvia, con una resistencia al agua del 100% y una protección UV 50+. Su estructura robusta, con barras de armazón superfuertes y patas de acero con puntos de tensión reforzados, garantiza estabilidad y durabilidad. El montaje es sencillo con solo dos personas, y la bolsa con ruedas facilita el transporte. Además, el diseño incluye un agujero de ventilación para mantener el aire fresco bajo el toldo, haciendo que tu experiencia al aire libre sea más	1	UNIDAD	1.898.050	1.832.600

		cómoda. ESPECIFICACIONES: Tipo: Carpas para 6 o más personas; Ancho: 25.40 cm; Alto: 25.40 cm; Largo:182.88 cm; Peso;17 kg; Material de la tienda/carpa: Poliéster; Color: Blanco; Incluye: Carpa plegable para la playa, refugio instantáneo desplegable para la terraza, con 1 pared lateral, mejor circulación del aire para el exterior, toldo, bolsa de transporte con ruedas y 4 bolsas de arena				
2	53102503	SOMBREROS TIPICOS COLOMBIANOS: Sombrero Vueltiao Hombre Tradicional 100% Colombia	1	UNIDAD	83.300	74.970
3	60141001	GLOBOS R12 Por paquete X 50 unidades, Varios colores	3	PAQUETE	67.830	60.333

LOTE UNICO

Una vez realizado el promedio entre las **DOS (2)** cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL DE PESOS ($2.025.000) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

LOTE UNICO

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
646	A-03-03-01-018	CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, CON BOLSA DE TRANSPORTE CON RUEDAS: toldo de 3 x 3 metros, diseñado para ofrecer la máxima protección y comodidad. Fabricado con tela de poliéster recubierta de poliuretano, este toldo proporciona una protección completa contra el sol, el viento y la lluvia, con una resistencia al agua del 100% y una protección UV 50+. Su estructura robusta, con barras de armazón superfuertes y patas de acero con puntos de tensión reforzados, garantiza estabilidad y durabilidad. El montaje es sencillo con solo dos personas, y la bolsa con ruedas facilita el transporte. Además, el diseño incluye un agujero de ventilación para mantener el aire fresco bajo el toldo, haciendo que tu experiencia al aire libre sea más cómoda. ESPECIFICACIONES: Tipo: Carpas para 6 o más personas; Ancho: 25.40 cm; Alto: 25.40 cm; Largo:182.88 cm; Peso;17 kg; Material de la tienda/carpa: Poliéster; Color: Blanco; Incluye: Carpa plegable para la playa, refugio instantáneo desplegable para la terraza, con 1 pared lateral, mejor circulación del aire para el exterior, toldo, bolsa de transporte con ruedas y 4 bolsas de arena	UN	1	$ 1.865.325	$ 1.865.325
646	A-03-03-01-018	SOMBRERO TIPICO COLOMBIANO: Sombrero Vueltiao Hombre Tradicional 100% Colombia	UN	1	$ 79.135	$ 79.135
646	A-03-03-01-018	GLOBOS R12 Por paquete X 50 unidades, colores surtidos	UN	3	$ 21.361	$ 64.083
	TOTAL					**$ 2.008.543**

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

2.12. FORMA DE PAGO

La **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** efectuará el o los pago(s) de manera total o parcial de acuerdo con la(s) entrega(s) realizadas (totales o parciales) y según sea la forma de entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de la factura(s) única o periódica.

En este entendido y teniendo en cuenta que el presente proceso es una o un **CONTRATO – SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS**. En consecuencia, los pagos se realizan dependiendo de las cantidades requeridas y la forma de entrega a solicitud del supervisor(a).

En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente debe anexar certificación donde conste que está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas por la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y no se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma, se aporte el último de los documentos y las facturas se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II .

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los **CIENTO SETENTA Y CINCO**	NO se encuentra excluido de IVA	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA**: por compras de bienes o servicios. (TABLA DE retención en la fuente-2025) **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA**: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal)

MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (175.090.500)		**RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA**: Por compras de bienes o servicios. **IMPUESTO PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS**: Ventas, retiros, donaciones o transferencias a cualquier titulo de productos comestibles ultra procesados. No aplica.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **3626 del 06/02/2026** por un valor de **DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS** ($2.025.000) **M/CTE** expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y los exigidos en la invitación pública.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MAXIMO [3] contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).

d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de tres (3) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los tres (3) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente,

solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y

consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento. Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 6

LOTE UNICO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	90111604	CARPA PLEGABLE PARA EXTERIOR, CON BOLSA DE TRANSPORTE CON RUEDAS: toldo de 3 x 3 metros, diseñado para ofrecer la máxima protección y comodidad. Fabricado con tela de poliéster recubierta de poliuretano, este toldo proporciona una protección completa contra el sol, el viento y la lluvia, con una resistencia al agua del 100% y una protección UV 50+. Su estructura robusta, con barras de armazón superfuertes y patas de acero con puntos de tensión reforzados, garantiza estabilidad y durabilidad. El montaje es sencillo con solo dos personas, y la bolsa con ruedas facilita el transporte. Además, el diseño incluye un agujero de ventilación para mantener el aire fresco bajo el toldo, haciendo que tu experiencia al aire libre sea más cómoda. ESPECIFICACIONES: Tipo: Carpas para 6 o más personas; Ancho: 25.40 cm; Alto: 25.40 cm; Largo:182.88 cm; Peso;17 kg; Material de la tienda/carpa: Poliéster; Color: Blanco; Incluye: Carpa plegable para la playa, refugio instantáneo desplegable para la terraza, con 1 pared lateral, mejor circulación del aire para el exterior, toldo, bolsa de transporte con ruedas y 4 bolsas de arena
2	53102503	SOMBREROS TIPICOS COLOMBIANOS: Sombrero Vueltiao Hombre Tradicional 100% Colombia
3	60141001	GLOBOS R12 Por paquete X 50 unidades, Varios colores

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario Inpec-Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bucaramanga, Identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA con NIT 804.003.036-5, , una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne al INPEC por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

-ORIGINAL FIRMADO-
YOMAR NIÑO NIÑO
Trabajadora Social
Atención y Tratamiento
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Revisado por: Wendy Alejandra Torres Trujillo-Atención y Tratamiento
Elaborado por: Yomar Niño Niño - Trabajo Social
Fecha de elaboración 24/03/2026